



**JUZGADO CUARENTA Y CINCO CIVIL DEL CIRCUITO**  
[j45cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j45cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Bogotá D.C., 2 de marzo de 2023

Pertenencia No. 2013 – 00715

1.- En atención a la petición recabada por el extremo demandado<sup>1</sup>, el Juzgado con fundamento en el artículo 163 del C.G del P., decreta la **REANUDACIÓN** de las presentes diligencias que fueron suspendidas por auto del 13 de octubre de 2021<sup>2</sup>.

En consecuencia, para que tenga lugar la audiencia señalada en el numeral 3 del proveído adiado 23 de agosto de 2021<sup>3</sup>, se **FIJA** el 19 de mayo de 2023 a las 9:00 a.m.; esta, se adelantará vía Microsoft Teams a través del siguiente enlace: [[Haz clic aquí para unirte a la reunión](#)].

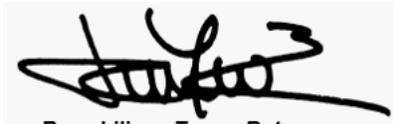
2.- Conforme a lo peticionado por el liquidador de la demandada COMERCIAL CARACOL LTDA " EN LIQUIDACIÓN", se **TIENEN** por revocados los mandatos judiciales conferidos con precedencia en este asunto.

NOTIFÍQUESE,

  
GLORIA CECILIA RAMOS MURCIA  
Jueza

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:

La providencia anterior es notificada por anotación en estado No. 018 del 3 de marzo de 2023.

  
Rosa Liliana Torres Botero  
Secretaria

<sup>1</sup> [24SolicitudReanudacionProceso.pdf](#)

<sup>2</sup> [23AutoDecretaSuspensionProceso.pdf](#)

<sup>3</sup> [18AutoAdmiteRenunciaPoderFijaFechaAudiencia.pdf](#)